



02 DE NOVIEMBRE 2004 N° 870/2004

Hosenkamp, 12 de Noviembre de 2004

Visto:

el Programa RENES del Ministerio de Desarrollo Social y

consiguiente:

Que es necesario la promoción del desarrollo productivo local.

Que el Programa del Ministerio de Desarrollo Social citado en el visto, mediante subsidio transferido a los Municipios, impulsa la constitución de Fondos Solidarios para el Desarrollo Productivo y Comunitario siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa.

Que dichos fondos deben ser destinados a la implementación, asistencia técnica y apoyo a las empresas productivas.

Que los Municipios deben destinar como contraparte de los recursos asignados por el Ministerio de Desarrollo Social, aportes en recursos humanos y financieros para un mejor desempeño de dicho Programa.

Que resulte conveniente que el Municipio Ciudad de Hosenkamp declare de interés Municipal al Programa RENES y determine la partida presupuestaria a la cual se le afectarán los recursos necesarios para el cumplimiento del Consenso a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Hosenkamp; sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART. 1º) - Declarar de interés Municipal el Programa



326

REDES del Ministerio de Desarrollo Social

ART. 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social para la constitución del Fondo Solidario para el Desarrollo en el marco del Programa REDES.

ART. 3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de lo pertinente Alquileres No Reintegrables Sociales - Programa REDES en el cálculo de Recursos y los Poderes Transféricos - Programa REDES en el Presupuesto de Gastos Municipal vigente para la constitución y ampliación del Fondo Solidario para el Desarrollo, en la suma de \$ 210.000.- (Pesos: doscientos diez mil).-

ART. 4º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina, para el manejo de los recursos del Fondo Solidario para el Desarrollo.

ART. 5º) Regístrese, publíquese, archívese.

HORACIO J. MEDVESCIGH



16
RUBEN N. VELEK
Intendente